

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinte (20) de Enero de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00803** de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS contra ESCALA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., remitida por competencia en 26 folios, por parte del Juzgado 16 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Nueve (9) de Julio de dos mil veinte (2020)

De acuerdo al anterior informe secretarial, sería del caso avocar el conocimiento de las diligencias, para posteriormente realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, de no ser porque revisada la providencia del 18 de Noviembre de 2019 (fl. 25), así como en su integridad el libelo introductorio, encuentra el despacho que en efecto por la especialidad de la acción resulta asunto de conocimiento de la jurisdicción laboral.

Ahora bien se observa que las pretensiones no superan el valor de los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, además, atendiendo a que en el libelo demandatorio la parte actora manifiesta que se trata de un proceso laboral de ÚNICA INSTANCIA y la cuantía no supera los veinte (20) S.M.L.M.V., según lo previsto en el art. 12 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el art. 46 de la ley 1395 de 2010, es del caso rechazar el presente proceso y remitir el mismo a los **Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas**, por motivos de competencia.

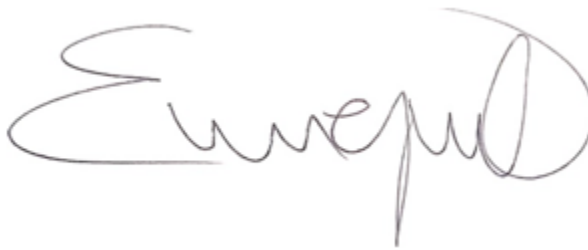
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, a efecto que sea repartido en los **Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas. LÍBRESE**, el oficio respectivo y desanótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

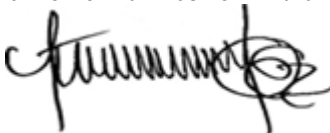


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 47 FIJADO HOY 10 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria